



ISABEL CERDEIRA GARCÍA – SECRETARIA EL AYUNTAMIENTO DE TORENO  
(León).-

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

**11.- EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ESCUELA MÚSICA TRADICIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.-**

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de consistentes en servicio de GESTIÓN DE ESCUELA MÚSICA TRADICIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se certificó la existencia de consignación presupuestaria.

Examinada la documentación que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos de conformidad con el siguiente orden:

1. Francisco Javier Rodríguez Vuelta

Se rechazan las proposiciones presentadas por Inés Caramés Colinas (23.500,00€) y Luis Alberto Mondelo Sánchez (23.400,00€) por superar el precio del contrato, que es de 1.300,00€ /mes, siendo el contrato por periodo de un año.

**SEGUNDO.** Notificar y requerir a Francisco Javier Rodríguez Vuelta, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

**TERCERO.** Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno para resolver al respecto.

Para que así conste, expido la presente de orden y visada por el señor Alcalde, en Toreno a trece de abril de dos mil dieciocho.

Vº.Bº.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,